

FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA “FESTIVIDAD DEL SATIRI EN 15 DE MAYO, DÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR” DEL DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA “FESTIVIDAD DEL SATIRI EN 15 DE MAYO, DÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR” DEL DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la “*Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador*” del Distrito de Conima, provincia de Moho, departamento de Puno, bajo el marco de las normas legales establecidas por las diferentes instancias del Estado Peruano.

Artículo 2°. – Finalidad de la Ley.

La finalidad es garantizar la conservación y salvaguardia de la “*Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador*”, como una de las manifestaciones de la cultura inmaterial del distrito de Conima – Provincia de Moho, siendo una de las manifestaciones de origen ancestral pre – colonial, el Estado peruano asegure a través de sus instancias y autoridades competentes declarar como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Artículo 3°. – Declaratoria de interés nacional.

Declarar de interés nacional y necesidad pública como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la “*Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador*” del distrito de Conima, provincia de Moho, departamento de Puno, evento que se lleva a cabo entre los días 14 y 15 de mes de mayo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Coordinación y Plan de Salvaguardia

El Ministerio de Cultura encargará al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (Dirección correspondiente), para que, conjuntamente con la autoridad local (municipalidad distrital Conima) desarrollen un Plan de Salvaguardia que, permita proteger, conservar y promover a la “*Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro*”

Labrador" del distrito de Conima. El Plan de Salvaguardia deberá incluir las estrategias para generar un proceso de registro audiovisual y documentación que haga posible la transmisión intergeneracional con el apoyo activo de la población comunitaria que lo practica.

SEGUNDA. – Protección de la "Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador", del distrito de Conima.

La referida **"Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador"** del distrito de Conima, siendo declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación, tendrá protección legal y permitirá al Ministerio de Cultura destinar recursos económicos conjuntamente con el Gobierno Regional de Puno, la municipalidad distrital de Conima y provincial de Moho. Asimismo, en cumplimiento de las normas legales del Ministerio de Cultura, se creará un Comité de Vigilancia, para garantizar con el cumplimiento del Plan de Salvaguardia de la festividad en referencia.

TERCERA. – Promoción Turística y Evaluación

La Municipalidad distrital de Conima, conjuntamente con la municipalidad Provincial de Moho y el Gobierno Regional de Puno, promoverán a la **"Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador"** del distrito de Conima, como parte de la actividad turística cultural a nivel local, regional, nacional e internacional; y, el Ministerio de Cultura realizará evaluaciones periódicas cada cinco años con el fin de medir los procesos de conservación y salvaguardia. Por su parte, la población local tomará parte activa en la elaboración de programas de capacitación e informes respectivos.

Lima, mayo del 2025.



FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

Isaac Mita
Alaroca

Maria Guero
GUTIERREZ

SEGUNDO P.
MONTALVO C.

Américo

Gonzalo

Waldemar Cerón

F. Cruz M

M. Elvira Tajao



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11300/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN.

De acuerdo a la etnografía realizada referido a la ***"Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador"*** del distrito de Conima, se ha constatado que, por sus características particulares se trata de un evento que tiene una antigüedad de origen ancestral pre - inka, eminentemente de carácter agrícola ritual; esto es, a razón de que en el proceso de la realización de la festividad en referencia se aprecia la escenificación del desarrollo de todas las fases de las actividades culturales que se realizan en un ciclo agrícola anual.

La ***"Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador"***, es una fiesta de gran importancia que se realiza centralizadamente en el área urbana del distrito de Conima que merece su protección por ser de procedencia ancestral, por lo mismo que, se estima que tiene una procedencia desde la época pre-inka; por esa razón, las autoridades comunitarias y locales del distrito de Conima, deberán de promover el desarrollo del turismo y ayude en parte a mejorar los ingresos económicos de la población.

Asimismo, en este proceso de promoción del turismo también es fundamental el involucramiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conjuntamente con el Ministerio de Cultura, quienes deberán de liderar su promoción y posicionamiento en el mercado como un producto turístico emblemático del distrito de Conima, de la provincia de Moho, Región de Puno y a nivel nacional e internacional, de esa manera, permitirá fomentar los procesos de revitalización y salvaguardia de la identidad cultural de los pueblos indígena originarias, por ser de un valor intrínseco en cuanto a su origen e historia de procedencia ancestral. En consecuencia, el Estado peruano es oportuno que reconozca formalmente a la ***"Festividad del Satiri del 15 de mayo, en día de San Isidro Labrador"***, declarándolo como patrimonio cultural inmaterial de la nación

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO – PUNO.

El distrito de Conima, se encuentra ubicada al extremo sur de la provincia de Moho del departamento de Puno, hacia la orilla del Lago Titicaca. Y, de acuerdo a la información oficial existentes se sabe que el distrito de Conima, ha sido fundado un 2 de mayo del año 1854, y tiene 72,95 km² y se encuentra a 3,860 msnm. Por otro lado, los resultados del censo de población en el distrito de Conima en el año 2017 es de 3,151 habitantes que representa al 15.95% de la población total (19,573) de la provincia de Moho.

Cabe mencionar que, si bien es cierto que en algunos casos su residencia mayormente se encuentran en las grandes urbes como es Juliaca, entre otras ciudades como Lima, y/o se encuentran en el distrito de San Pedro de Putina Punco de la provincia de Sandia, los pobladores de origen conimeña, continúan realizando sus actividades agrícolas en su lugar de nacimiento, una actividad económica predominante de la zona circunlacustre del Titicaca, muy excelente para impulsar procesos de desarrollo local, fundamentalmente la actividad del turismo vivencial.

Foto: Conima ancestral.



Fuente: Página web.

Foto: Conima actual.



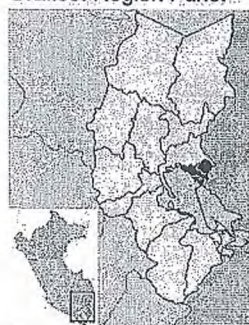
Fuente: Página web.

1.1. Ubicación del distrito de Conima.

Límites del distrito de Conima:

- Por el norte con el distrito de Moho,
- Por el Sur con el Lago Titicaca,
- Por el Este con el distrito de Tilali,
- Por el Oeste con el Lago Titicaca.

Gráfico: Región Puno.



Fuente: Página Web.

Gráfico: Provincia Moho.



Fuente: Página Web.

Gráfico: Distrito de Conima.



Fuente: Página Web.

II. FUNDAMENTOS.

De los grupos de sikuris.

De acuerdo a la información obtenida, los testimonios expresados por los pobladores del distrito de Conima, confirman que, los ancestros de sus ancestros y las presentes generaciones, la **"Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador"**, siempre se llevó a cabo con la participación de los grupos de Sikuris y sus elencos de danzas conjuntamente con los pobladores de las parcialidades y/o barrios a la que pertenecen estas instituciones musicales, las mismas que tienen una antigüedad considerable de más de cien años de existencia, por ejemplo, es el caso del 1. – Grupo de Sikuris Qhantati Ururi; y las demás instituciones como es el caso del 2. – Grupo de Sikuris Juventud Conima, 3. – Grupo de Sikuris Wila Marka, 4. – Grupo de Sikuris 15 de mayo de la parcialidad de Cambría, 5. – Grupo de Sikuris Wiñay Qhantati Ururi de Conima, 6. – Grupo de Sikuris 29 de setiembre de la parcialidad de Chillacapata.

Fases de Escenificación de la *Festividad* del Satiri.

Los testimonios de los pobladores del distrito de Conima, al referirse a la ***Festividad del Satiri en día de San Isidro Labrador***, ratifican que el propósito de los procesos de escenificación que se llevan a cabo en día de fiesta, principalmente en fecha 15 de mayo, se considera todas las fases referido a las labores culturales que se realizan en un ciclo agrícola anual; este proceso de desarrollo de la fiesta ritual, los habitantes de las parcialidades de Conima, tienen la convicción de que, se cumpla un anhelo de lograr abundancia en la cosecha de los productos agrícolas (papa, haba, oca, isaño, olluco, quinua, cañiwa, cebada, entre otros productos de consumo). Asimismo, la fiesta ritual en referencia, también permite invocar a los espacios sagrados como son La Pacha Mama, los Achachilas, permita mantener un equilibrio de convivencia en las prácticas comunitarias de la población; de esa manera, en los procesos de escenificación que se lleva a cabo en la fiesta ritual del Satiri, se destaca lo siguiente:

1. – Preparativos iniciales para el desarrollo de las actividades productiva,
2. – **Jilujaña** (Distribución de la tierra comunitarias),
3. – **Alliwrasa** (la época del barbecho de los cultivos agrícolas)
4. – **Jisk'a Anata, Jach'a Anata** (fiesta de carnavales en agradecimiento a la Pacha Mama por los productos agrícolas)
5. – **Qhulliwrasa** (Preparación de la tierra para la siembra),
6. – Fiesta de noche de pascuas (Negritos, Luqhi Pallakuya, Soldado Pallapalla)
7. – **Llamawrasa** (época de la cosecha de los productos agrícolas)
8. – **Chaka Qhana** (Fiesta de la Santísima Cruz)
9. – **Ch'uñuwrasa** (época de selección de la papa para la elaboración del Chuño).
10. – **K'upawrasa** (desterronado)
11. – **Waniysuña** (tiempo de abonado y/o fertilización de la tierra, con estiércol de ganado ovino y/o camélidos sudamericanos)
12. – **Satawrasa** (época de siembra de productos agrícolas, principalmente la papa).

Fotografías: Personajes y procesos de escenificación de la producción agrícola.



Fuente: Página web.

Fuente: Página web.

Esta es, una festividad donde los actores principales son conducidos por los “cabecilla” (persona encargada en organizar la fiesta ritual de un grupo de sikuris) acompañado por las autoridades originarias – oficialmente conocidos como tenientes gobernadores – y se destaca la participación de grupos de sikuris.

Los personajes principales.

Entre los personajes que destaca en los procesos de escenificación en la “*Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador*”, son:

Foto: Imagen de San Isidro Labrador.



Fuente: Página web.

Foto: Cabecillas (15 de mayo 2025).



Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

Uno de los principales personajes de la festividad, es la imagen de San Isidro Labrador, conjuntamente con el cabecilla – los tiene cada grupo de sikuris – encargado de la organización de la fiesta ritual del Satiri.

Foto: Awila (15 de mayo del 2025).



Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

Foto: Awila (15 de mayo 2025)



Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

Otro de los personajes de mayor relevancia son las **Awilas**, son varones que se visten con indumentaria de mujeres, que cumplen la función de mujeres acendosas.

Foto: Achachi (15 de mayo del 2025)



Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

Foto: Achachi (15 de mayo del 2025).



Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

Otro de los personajes que destaca en la escenificación de la **Festividad del Satiri**, son los **Achachis** – vocablo aymara que quiere decir: Los viejos; personajes que realizan acciones muy jocosas y divertidas que demanda alegría y carcajadas, los hacen conjuntamente con las Awilas. Hambos personajes, conjuntamente con otros danzarines que levan en sus manos “**wiris**” (tira pies) son los encargados en escenificar todo el proceso del ciclo agrícola anual.

Otra de las particularidades que destaca en el proceso de escenificación del ciclo agrícola, es la precencia de imágenes en miniatura; por ejemplo, destaca una yunta de toros muy robustos ataviados con flores de Cantuta, fundamentalmente de color rojo, y estos son partados por los danzarinis enmascarados muy propias de la danza.

Foto: Yunta de toros en mano del danzante.



Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

Foto: Yunta de toros en manos del danzante.



Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

Ahora bien, no se considera solamente miniaturas referida a las actividades agrícola, también destaca las actividades de emprendimiento empresarial, por ejemplo, referido al servicio de transporte en sus distintas acepciones:

Foto: Yunta de toros (15/05/25)



Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

Foto: Comiones de servicio de transportes.



Fuente: Página web.

Como se podrá apreciar, de acuerdo a la última imagen fotográfica que se muestra, esta fiesta de carácter ritual, no sólo es referida a la escenificación de un ciclo agrícola; de acuerdo al cambio de las épocas de desarrollo y avances de la tecnología contemporánea la población del distrito de Conima, también consideran pertinente incorporar diversos objetos de miniatura que forman parte de las actividades de desarrollo económico que demanda el mercado; razón por lo que podemos apreciar la presencia de camiones, buces, entre otros objetos. Finalmente, entre los días 14 y 15 de mayo, la población de diversa edad de la población de Conima, participa de la **Festividad del Satiri**, en víspera y día central; se baila a ritmo de música de los sikuris de la danza de los satiris (los sembradores).

Foto: Niña danzando.



Foto: Señoritas danzando.



Foto: Población danzando.



Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

Fuente: Cortesía del Prof. Edwin Apaza

En conclusión, cabe mencionar que la **Festividad del "Satiri"** en particular, es una representación teatral de un ciclo agrícola que se expresa a treves de la danza a ritmo de música de los grupos de sikuris, que escenifica desde la preparación de la tierra de cultivo agrícola hasta lograr la cosecha, con movimientos de cada danza y su vestuario de fiestas que se llevan a cabo en un ciclo anual que simboliza cada etapa de la producción agrícola.

III. MARCO NORMATIVO.

La declaratoria de la ***"Fiesta Ritual del Satiri del 15 de mayo, en día de San Isidro Labrador"***, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación tiene la convicción de garantizar la protección, salvaguardia y promoción del patrimonio cultural, tanto a nivel nacional como internacional. Al respecto a continuación, se expone el marco normativo aplicable en el Perú con base en las leyes, convenios y tratados internacionales, consideran lo siguiente:

3.1. Constitución Política del Perú.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 19 establece el "Derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural", asimismo, en su artículo 89, dice que: "reconoce la identidad cultural y tradiciones de las comunidades como parte del patrimonio de la nación", y, finalmente en su artículo 21, expresa que "El patrimonio cultural de la Nación es inalienable e imprescriptible. El Estado promueve su protección, conservación y restauración"; y el artículo 89 dice que, "reconoce la identidad cultural y tradiciones de las comunidades como parte del patrimonio cultural de la nación".

3.2. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)

EL Perú, es parte de la Convención de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, adoptada por la UNESCO en 2003, establece que "los países signatarios deben de tomar medidas para salvaguardar las tradiciones, expresiones orales, artes escénicas, rituales, festividades y otros elementos del patrimonio cultural inmaterial". Entonces, siendo el Perú parte de esta convención, lo compromete a adoptar políticas y medidas que garanticen la protección y transmisión del patrimonio cultural inmaterial de sus pueblos. En ese contexto, la ***"Fiesta Ritual del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador"***, es pertinente a que sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, bajo los lineamientos de la UNESCO (UNESCO – 2003), con el fin de salvaguardar la práctica cultural y fomentar su visibilidad.

3.3. Ley N° 29158: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, fija que el Ministerio de Cultura es el organismo responsable de la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural en el Perú. Esta misma Ley considera que el Ejecutivo tiene la responsabilidad de desarrollar políticas públicas relacionadas con la cultura y la protección del patrimonio, lo que incluye la declaración de festividades como patrimonio cultural inmaterial (Congreso de la República del Perú, 2007). Entonces, para el caso de la ***"Fiesta Ritual del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador"***, el Ministerio de Cultura, a través de la Ley N° 28296, referido a la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fija un marco normativo para la salvaguardia del patrimonio cultural en el Perú.

3.4. Ley N° 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Esta ley N° 28296, considera pertinente clasificar a la cultura, en las acepciones: 1. – **Cultura Material**, y 2. – **Cultura Inmaterial**, esta última, referido a las manifestaciones espirituales y expresiones como los saberes y conocimientos,

deberán de ser protegidas por su importancia socio – cultural e histórica; por lo tanto, la ***“Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador”***, cumple con todo lo que se menciona en este acápite, ya que representa una práctica espiritual religiosa y cultural de gran valor para la identidad del distrito de Conima, de la provincia de Moho, departamento de Puno.

3.5. Ley N°29565; Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Modificatorias.

Esta referida Ley N° 29565, crea el Ministerio de Cultura, y otorga a esta entidad la responsabilidad de coordinar, implementar, supervisar y generar políticas culturales del país, incluyendo la protección del patrimonio cultural inmaterial. Esta Ley, considera de trascendental importancia a las festividades locales y su importancia cultural; por lo tanto, esta instancia es responsable de promover y asegurar el reconocimiento legal y “Declarar de necesidad pública e interés nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Fiesta Ritual del Satiri de Origen Ancestral en día de San Isidro Labrador” del Distrito de Conima, provincia de Moho, departamento de Puno”.

3.6. Ley N° 29408: Ley General del Turismo.

La Ley N° 29408 del 2009, General del Turismo, establece que el turismo cultural debe ser promovido como una actividad que apoya la conservación del patrimonio cultural del país. Por lo tanto, esta Ley en referencia, respalda a que la ***“Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador”***, sea declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, que permitirá generar emprendimientos empresariales del sector turismo.

3.7. Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Esta Ley N° 27972, otorga a las municipalidades competencias sobre el desarrollo de la identidad cultural locales. Considerando esta referencia la Municipalidad distrital de Conima, conjuntamente con el Ministerio de Cultura deberán de impulsar e implementar políticas públicas que favorezcan a la salvaguardia de la ***“Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador”***.

3.8. Ley N°27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Esta Ley, otorga a los gobiernos regionales, para impulsar procesos de desarrollo económico, social y cultural de su respectiva jurisdicción. Al respecto, hasta la actualidad, el gobierno regional de Puno, participa de manera muy limitada; razón por lo que la Ley de Declaratoria de Necesidad Pública e Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la “Fiesta Ritual del Satiri de Origen Ancestral en Día de San Isidro Labrador” del Distrito de Conima, Provincia de Moho, Departamento de Puno, sea considerada como un atractivo turístico que contribuya al desarrollo local, regional, nacional e internacional.

3.9. Reglamento del Congreso de la República del Perú

El Reglamento del Congreso de la República fija, procedimientos legislativos para la aprobación de proyectos de Ley en beneficio y salvaguardia de la cultura del país; por lo tanto, la Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la “Fiesta Ritual del Satiri de Origen Ancestral en Día de San Isidro Labrador” del Distrito de Conima, Provincia de Moho,

Departamento de Puno, es una acción legislativa que debe de ser considerada de acuerdo a su reglamento. Además, en su **Artículo 4**, dice: "La función legislativa comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política y el presente Reglamento".

3.10. – **Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo),**

Finalmente, en Convenio 169 de OIT (Organización Internacional del Trabajo), en su acápite, referido a la Política General, en su párrafo b) del artículo 2, dice: "b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones...", en ese sentido, **Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la "Fiesta Ritual del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador"** del Distrito de Conima, Provincia de Moho, Departamento de Puno, tiene respaldo por los tratados y convenios internacionales.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la "Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador" del Distrito de Conima, Provincia de Moho, Departamento de Puno, considera la trascendencia legislativa a nivel cultural y desarrollo turístico.

4.1. **Protección y Promoción del Patrimonio Cultural: Bajo la Ley N°28296:**

Esta referida Ley N° 28292, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, faculta que la **"Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador"**, al ser declarada como patrimonio cultural de la nación, tendrá la posibilidad de estar protegida y permitirá promover el fortalecimiento de los procesos de salvaguardia y gestión de transmisión hacia las nuevas generaciones.

4.2. **Desarrollo de las políticas culturales:**

En concordancia, con la Ley N° 29565, que regula el trabajo del Ministerio de Cultura, ésta declaratoria permitirá diseñar políticas públicas que promuevan la salvaguardia y difundir las prácticas socio – culturales de los pueblos del Perú de origen ancestral.

4.3. **Fomento del Turismo Cultural:**

La festividad en referencia, generará emprendimientos empresariales de carácter turístico cultural en la localidad de Conima y la Región de Puno, a través de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, mejorando infraestructura turística.

4.4. **Fortalecimiento de la identidad local.**

A través de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la festividad ha venido y vendrá a fortalecer procesos de identidad local y regional, apoyando las políticas públicas socio – culturales.

4.5. Impulso a la Participación Local y Regional:

El gobierno local y regional cumplirán un rol más activo, en el proceso de gestión de la ***“Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador”***, con el respaldo de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

V. ANÁLISIS COSTO VENEFICIO.

El proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la ***“Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador”*** del Distrito de Conima, no genera gastos adicionales al Estado, y los costos que genera su implementación será cubiertas por entidad local y regional comprometidas.

VI. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y AGENDA LEGISLATIVA

Al respecto del Proyecto de Ley que **Declara de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la *“Festividad Ritual del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador”*** del Distrito de Conima, Provincia de Moho, Departamento de Puno, se alinea con varias de las **Políticas de Estado peruano**, ya que busca promover el desarrollo cultural, económico y social; la misma que está vinculadas con la **agenda legislativa**, siendo como sigue:

6.1. Afirmación de la Identidad Nacional:

El proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional como Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador, se encuentra dentro de lo establecido en la Agenda Legislativa (2024 – 2025), expresado en su acápite del punto N° 9, que refiere al “Fomento de la Identidad Nacional y Protección del Patrimonio Cultural. Asimismo, en el punto N° 11, de la misma Agenda Legislativa, alude que existen “Leyes declarativas de interés nacional referida a las manifestaciones culturales y al patrimonio cultural”, ya expuestas en el acápite anterior; y en el punto N° 12, del mismo documento en referencia, destaca la “Afirmación de la identidad nacional de los pueblos indígena u originarios”.

6.2. Descentralización política, económica y administrativa:

En el marco de los procesos de descentralización de las instancias del Estado, la Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la ***“Fiesta Ritual del Satiri de Origen Ancestral”*** fomenta el desarrollo del turismo y genera oportunidades económicas locales.

6.3. Promoción de la igualdad de oportunidades:

La festividad es inclusiva, permitiendo la participación activa de la comunidad, sin distinción de origen o condición social.

6.4. Desarrollo sostenible y gestión ambiental:

La Festividad del Satiri en día de San Isidro Labrador, desde tiempos inmemoriales moviliza a todos los pobladores con el fin de generar procesos de integración de la población y equilibrio con los procesos de gestión del medio ambiente.

6.5. Política de desarrollo agrario y rural:

Por las características de la *“Festividad del Satiri en 15 de mayo, día de San Isidro Labrador”*, contribuye al desarrollo de la economía local, que promueve la soberanía alimentaria de la población.

6.6. Fortalecimiento de la familia, la niñez y la juventud.

Lo más trascendente es la acción que permite transmitir a las nuevas generaciones los valores socio culturales de procedencia ancestral.

6.7. Promoción de la ética y la transparencia:

La naturalidad en la que se desarrolla los procesos de escenificación en la festividad del Satiri en día de San Isidro Labrador, permite continuar generando una convicción de que, se trata de un evento que genera una conciencia que impulsa procesos de abundancia en la producción agrícola, pecuaria, desarrollo comercial y servicios empresariales; por lo tanto, el reconocimiento y gestión de la festividad puede adherirse a principios de transparencia y buen gobierno de prosperidad.

Lima, mayo del 2025